

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de febrero de 2022

ASUNTO:

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PROPUESTA / DICTAMEN:

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

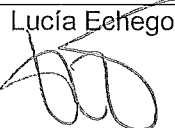
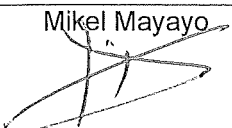
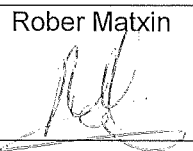
1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y las bases de ejecución para el Ejercicio económico de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 a 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

2.- En el Presupuesto General Único aprobado están integrados el de la propia Entidad, el del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren, el del Patronato Municipal de Deportes y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul.

3.- Publicar este anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante un periodo de quince días hábiles, desde la publicación.

4.- Si se formulan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formulan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

 Lucía Echevoyen	 Mikel Mayayo	 Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de febrero de 2022

ASUNTO:

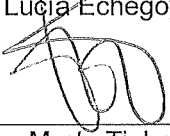
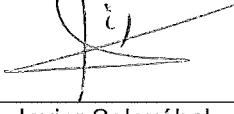

APROBACIÓN P.O. AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, RESIDENCIA MUNICIPAL SAN VICENTE DE PAÚL, ESCUELA DE MÚSICA JUAN FRANCÉS DE IRIBARREN, PATRONATO DE DEPORTES

PROPUESTA / DICTAMEN:

La Comisión de Hacienda y RRHH, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para el año 2022, comprensiva de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paul, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

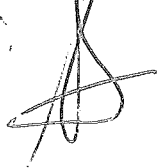
Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

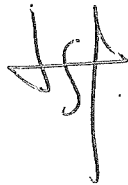
Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Nbs:



MARTA TIEBAS



JAVIER SOLOZÁBAL

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION FORMA DE GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Propuesta de acuerdo.

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION FORMA DE GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA .

En sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, de fecha 28 de octubre de 2021, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

- 1. Aprobar inicialmente la Memoria para la creación de una Sociedad Mercantil de capital íntegramente público y el Proyecto de Estatutos obrantes en el expediente.*
- 2. Exponer al público la Memoria y el Proyecto de Estatutos por plazo de treinta días naturales durante los cuales puedan formularse alegaciones y observaciones a los mismos.*
- 3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.*

La parte dispositiva del acuerdo se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 258 de 11 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante el plazo de información pública el Grupo Municipal de AISS presentó escrito de "alegaciones a la aprobación inicial de la memoria para la creación de una sociedad mercantil de capital íntegramente público y el proyecto de Estatutos para la gestión de las instalaciones deportivas municipales" en el que formulaba diversas alegaciones y consideraciones respecto a la memoria, a los estatutos de la futura sociedad mercantil y a otras cuestiones como la financiación de inversiones en las instalaciones o la coexistencia con el Patronato de Deportes.

En relación a las alegaciones y consideraciones formuladas, se han incorporado al expediente, informes de Secretaría e intervención sobre las cuestiones técnicas planteadas; y documento de contestación a las mismas sometido a conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda. Quedan incorporados al expediente, junto con el resto de documentación, el escrito de alegaciones, el escrito de contestación y los informes señalados.

El Registro Mercantil Central, en fecha 21 de septiembre de 2021 ha emitido certificado en el que consta que el nombre de la Sociedad Mercantil propuesto, "Servicios Deportivos de Sangüesa - Zangozako Kirol Zerbitzuak Sociedad Limitada", no figura registrado, quedando reservada dicha denominación a favor del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

El expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-; los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. -LFALN-; y los artículos 22.2-f) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo lo expuesto

Se propone:

Primero:; Aprobar definitivamente la Memoria justificativa del asesoramiento recibido, incluyendo los informes sobre el coste del servicio así como el apoyo técnico recibido, para la gestión del servicio público municipal de prestación del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, resolviendo las alegaciones y consideraciones formuladas en los términos que figuran en el expediente.

Segundo: Aprobar la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local. A tal fin queda aprobado definitivamente el expediente administrativo para la constitución de la Sociedad Mercantil Local denominada "Servicios Deportivos de Sangüesa - Zangozako Kirol Zerbitzuak Sociedad Limitada", que se realizará con arreglo a la Memoria y Estatutos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente y quedan definitivamente aprobados.

Tercero: Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Cuarto: Dotar a la sociedad "Servicios Deportivos de Sangüesa - Zangozako Kirol Zerbitzuak Sociedad Limitada", de un capital social que ascenderá a la cantidad de 3.300 euros, dividido en 110 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 110, ambos inclusive, e íntegramente desembolsadas por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Quinto: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

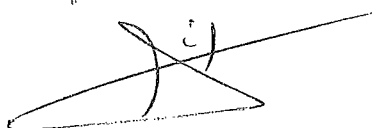
VOTAN A FAVOR



URIA FITEGUREN



Roberto Matxus



AIXEL MARAKO

CONTRA



M. TIEBAS



J. Soñaribar

4

Propuesta de acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo

* Acuerdos que procedan sobre la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.


En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el ayuntamiento pleno de Sangüesa/Zangoza

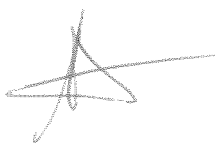

ACUERDA:

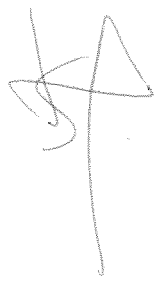
1º.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.


3º.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

JOTAN A FAVOR

WUA FERRERON

MARTA TERAS

Ruatin


J. B. GARCIA


~~JOTAN A CONTRA~~

BERNARDINO


5

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 21 FEBRERO 2022

ASUNTO:

ADHESION AL CONVENIO MARCO COLABORACION DEP. POLITICAS MIGRATORIAS Y FNMC PARA FACILITAR LA CONSTITUCION DE LAS PAREJAS ESTABLES

PROPUESTA / DICTAMEN:

La comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRÓ ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL.

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

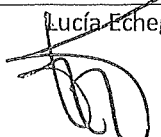
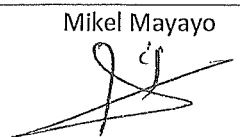
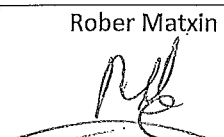
El ayuntamiento de Sangüesa/zangoza está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Por lo expuesto, se propone:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<p>Lucía Echevoyen</p> 	<p>Mikel Mayayo</p> 	<p>Rober Matxin</p> 
--	---	--

Marta Tiebas

Javier Solozábal